

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

CONSORCIO MUSEO MARÍTIMO DE MALLORCA

7282

Acuerdo de la Junta Rectora del Consorcio Museo Marítimo de Mallorca de delegación de atribuciones de la Junta Rectora en materia de contratación a favor de la Presidencia del Consorcio Museo Marítimo de Mallorca

La Junta Rectora del Consorcio Museo Marítimo de Mallorca, reunida en sesión ordinaria de día 5 de junio de 2025, ha adoptado el siguiente acuerdo:

El artículo 15.1.g) de los Estatutos del Consorcio Museo Marítimo de Mallorca -BOIB núm. 2 de 4 de enero de 2018- (de ahora en adelante, el Consorcio), establece como una de las funciones de la Junta Rectora del Consorcio (de ahora en adelante, la Junta Rectora), la de resolver las contrataciones y concesiones de toda clase cuando el importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, así como los contratos y las concesiones plurianuales cuando tengan una duración superior a cuatro años y, en todo caso, los plurianuales de duración inferior cuyo importe acumulado supere el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio.

En fecha 16 de julio de 2021, con el objetivo de agilizar la tramitación de los expedientes de contratación, la Junta Rectora aprobó por unanimidad, en sesión extraordinaria y urgente, el Acuerdo de la Junta Rectora del Consorcio Museo Marítimo de Mallorca por el cual se delegan atribuciones en materia de contratación a favor de la Presidenta del Consorcio Museo Marítimo de Mallorca (BOIB núm. 98 de 22 de julio de 2021), mediante el cual la Junta Rectora delegaba sus funciones en materia de contratación a favor de la presidenta del Consorcio, exceptuando los acuerdos relativos a aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y las relativas a interpretación, modificación y resolución de contratos.

La aplicación práctica de este acuerdo ha supuesto que se plantee la necesidad e idoneidad de su modificación, debido a que la periodicidad de las reuniones de la Junta Rectora no ayuda a agilizar la tramitación de los expedientes de contratación y supone un menoscabo en los principios administrativos de eficacia, eficiencia y agilidad de los procedimientos administrativos, entre otros.

En este sentido, la técnica jurídica del Consorcio, en fecha 4 de junio de 2025, ha emitido informe jurídico favorable en relación con la mencionada necesidad e idoneidad de modificación de este acuerdo.

Por todo esto, la presidenta por delegación del Consorcio propone a la Junta Rectora la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en la Presidencia del Consorcio Museo Marítimo de Mallorca las competencias del órgano de contratación en todo tipo de contratos.

Los contratos cuyo valor estimado sea igual o superior a quinientos mil euros requerirán la autorización previa de la Junta Rectora del Consorcio Museo Marítimo de Mallorca antes de aprobar el expediente de contratación.

Los contratos mencionados requerirán también la autorización previa del Consejo Ejecutivo para aprobar las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares de importe igual o superior a quinientos mil euros.

Segundo.- Disponer que esta delegación se aplicará a los expedientes de contratación que estén en tramitación.

Tercero.- Disponer que los actos administrativos y resoluciones que se dicten en el ejercicio de estas delegaciones han de señalar expresamente esta circunstancia y se considerarán actos dictados por la Junta Rectora.

Cuarto.- Dejar sin efectos el Acuerdo de la Junta Rectora del Consorcio Museo Marítimo de Mallorca por el cual se delegan atribuciones en materia de contratación a favor de la Presidenta del Consorcio Museo Marítimo de Mallorca (BOIB núm. 98 de 22 de julio de 2021).

Quinto.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, que comienza a regir el mismo día que se publica.

Palma, a fecha de la firma electrónica.»



Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma, en el día de la firma electrónica (*25 de junio de 2025*)

La consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio
Antònia Roca Bellinfante

